

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

QUINTA Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5o. fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción III, Cuarto, Quinto y Sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la finalidad del Cuadro Básico y Catálogo consiste en tener al día la lista de Auxiliares de Diagnóstico que se requiere en las instituciones del sector salud para atender los principales problemas de salud de la población mexicana.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que los insumos son un componente esencial de la atención a la salud, por lo que es necesario garantizar su efectividad y seguridad, su abasto eficiente y oportuno, su prescripción racional y su venta a un costo razonable.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento de la Comisión, la presente Actualización estuvo colocada en la página de Internet del Consejo, e incorpora los comentarios que la Comisión consideró procedentes por parte de los interesados.

Que conforme al artículo 27 del Reglamento de la Comisión, las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo.

Que la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos de laboratorio por las instituciones públicas de salud, las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución hará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la

**QUINTA ACTUALIZACION DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO
DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO**

INCLUSIONES

CATALOGO

MICROBIOLOGIA

APARATOS Y EQUIPOS

ESPECTROFOTOMETRO		
NOMBRE GENERICO: ESPECTROFOTOMETRO INFRARROJO PARA PRUEBA DEL ALIENTO CON ¹³C		
CLAVE: 533.361.0292	ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas.	SERVICIO(S): Laboratorio clínico.
DESCRIPCION:	Equipo automatizado para diagnóstico in vitro diseñado para medir cambios del contenido de ¹² C y ¹³ C en el CO ₂ de muestras de aliento, por medio del análisis espectrofotométrico infrarrojo; para el diagnóstico de infección por <i>Helicobacter pylori</i> . Con las siguientes características: Calibración automática. Análisis por Espectrofotometría infrarroja.	
REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
ACCESORIOS:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
CONSUMIBLES:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
INSTALACION	OPERACION	MANTENIMIENTO
Corriente eléctrica 110 a 220 V/60 Hz.	Por personal capacitado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

MODIFICACIONES

Las modificaciones se escriben con letra cursiva y subrayada

CUADRO BASICO

APARATOS Y EQUIPOS

CENTRIFUGAS	
CLAVE	ARTICULOS ESPECIFICOS Y PRESENTACION
533.224.0646	Centrífuga de mesa para ocho tubos de <u>13</u> x 100 mm, con control de tiempo y velocidad programable, tacómetro, tapa y sistema de seguridad que evite la apertura durante su funcionamiento, interiores de acero inoxidable, velocidad hasta 6000 r.p.m.

CATALOGO

BANCO DE SANGRE

APARATOS Y EQUIPOS

UNIDADES		
NOMBRE GENERICO: AFERESIS, UNIDAD DE		
CLAVE: 531.925.0386	ESPECIALIDAD(ES): Hematología	SERVICIO(S): Banco de sangre
DESCRIPCION:	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular. Con programas para los siguientes procedimientos <u>seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas</u> : Recolección de plaquetas, <u>concentrados de glóbulos rojos</u> , de granulocitos, de linfocitos células base. Intercambio plasmático y linfoplasmático, procesamiento de médula ósea y de células tallo periféricas. Con control programable de velocidad y de separación, sistema de detección óptico y de seguridad para el disponente y el paciente.	
REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
ACCESORIOS:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
CONSUMIBLES:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	

INSTALACION	OPERACION	MANTENIMIENTO
Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. Contacto polarizado.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

HORMONAS AGENTES DE DIAGNOSTICO

REACTIVOS Y JUEGO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS	
CLAVE	ARTICULOS ESPECIFICOS Y PRESENTACION
080.784.7819	Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Tiroxina- <u>T₄</u> en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas RTC

INMUNOLOGIA CLINICA APARATOS Y EQUIPOS

SISTEMAS	
NOMBRE GENERICO:	INMUNOENSAYO, SISTEMA DE
CLAVE: 533.819.0613	ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio clínico.
DESCRIPCION:	Sistema para análisis inmunológico. Principio de medición: ELISA, FIA, FPIA, MEIA, quimioluminiscencia, o <u>electroquimioluminiscencia</u> . Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Analitos o estudios a determinar Capacidad de procesamiento de muestras por hora Volumen de muestras Muestras en tubo primario, copa, copilla o cartucho Control de temperatura Identificación de muestras y reactivos por código de barras Calibración automática o manual Control de calidad integrado Puerto de comunicación para interfase Software en español Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales Regulador de voltaje y batería de respaldo
REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
ACCESORIOS:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
CONSUMIBLES:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
INSTALACION	OPERACION MANTENIMIENTO
Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Preventivo y correctivo por personal calificado.

QUIMICA CLINICA APARATOS Y EQUIPOS

ANALIZADORES	
NOMBRE GENERICO:	GASES Y ELECTROLITOS, ANALIZADOR DE
CLAVE: 533.036.0123	ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio clínico.
DESCRIPCION:	Analizador de gases y electrolitos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Medición por electrodos y/o ión selectivo Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante Automatizado o semiautomatizado Funcionamiento con tanques de gas, cartucho o <u>reactivos</u> Volumen de muestra. Aceptación de sangre total venosa, arterial y capilar

	Número de pruebas a procesar por hora	
	Muestras en jeringa heparinizada o capilar	
	Calibración manual o automática	
	Control de calidad integrado	
	Puerto de comunicación para interfase	
	Lector de código de barras	
	Software en español	
	Regulador de voltaje y batería de respaldo	
REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
ACCESORIOS:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
CONSUMIBLES:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
INSTALACION	OPERACION	MANTENIMIENTO
Corriente eléctrica 20V/60 Hz.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

EXCLUSIONES

CLAVE	DESCRIPCION
533.342.1278	Analizador Rápido de Química Clínica.
533.609.0302	Citómetro de Flujo.
080.826.0384	Hormona de crecimiento (HC) proteína hipofisiaria. Estuche. RTC.
080.806.1283	Parathormona. Estuche 1 X 100. RTC.
080.826.1309	Prolactina. Estuche. RTC.
080.826.0574	Triyodotironina, por resina de intercambio iónico. Estuche. RTC.
080.081.1150 080.081.3834	Rubéola. IgG. IgM. Para determinar por técnica inmunoenzimática. Para mínimo 96 pruebas. RTC.
080.829.4078 080.829.4094	Toxoplasma. Anticuerpos anti-toxoplasma IgG. Anticuerpos anti-toxoplasma IgM. Para determinar por técnica inmunoenzimática. Para mínimo 96 pruebas. RTC.
080.074.0045	Histoplasmina. Antígeno para prueba intradérmica. Filtrado estéril de cultivo de <i>Histoplasma capsulatum</i> al 1:100 RTC. Frasco con 10 ml, 100 dosis.
533.819.0563	Sistema Automatizado para Micobacteriología.
531.048.0255	Analizador de Gases y Electrolitos en Sangre.
080.826.2554	Control para radioinmunoensayo con tres niveles bajo, normal y alto. Estuche. RTC.

080.826.2612	Radio inmuno control específico para determinación de marcadores tumorales. Estuche. RTC.
080.828.0101	Acido etilendiaminetetracético. (EDTA). Frasco con 500 g.
080.827.0078	Albúmina, microesferas de. Estuche. RTC.
080.827.0151	Coloide de renio. Estuche. RTC.
080.828.0093	Fitato de sodio. Estuche. RTC.
080.828.0119	Gluconato de calcio al 10%. Ampolleta con 10 ml. Caja con 10. TA.
080.825.0617	Anticuerpos monoclonales I ¹³¹ para diagnóstico. Frasco con 15 a 100 mCi. RTC.
080.825.0625	Anticuerpos monoclonales I ¹³¹ para tratamiento. Frasco con 5 a 150 mCi. RTC.
080.825.0070	HG ¹⁹⁷ -Cloruro de mercurio. Estuche.
080.825.0104	Fibrinógeno (I ₁₂₅ o I ₁₃₁). Estuche.
080.825.0203	Timidina (H ³). Estuche

Disposiciones transitorias

Primera: La presente actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda: Los interesados en la producción o adquisición de insumos cuentan con un plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Quinta Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2005.- La Presidenta de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Mercedes Juan López**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.- El Director de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Onofre Muñoz Hernández**.- Rúbrica.- El Subdirector General Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Manuel Urbina Fuentes**.- Rúbrica.- El Director General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, **Norberto Manuel Heredia Jarero**.- Rúbrica.- El Subdirector General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Carlos Pérez López**.- Rúbrica.

VIGESIMA Quinta Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5o. fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, Cuarto, Quinto y Sexto fracción II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; 1, 3, 5 fracción I, 24 y 26 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la finalidad del Cuadro Básico y Catálogo consiste en tener al día la lista de los medicamentos que se requieren en las instituciones del sector salud para atender los principales problemas de salud de la población mexicana.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que los insumos para la salud son un componente esencial de la atención a la salud, por lo que es necesario garantizar su efectividad y seguridad, su abasto eficiente y oportuno, su prescripción racional y su venta a un costo razonable.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la Vigésima Quinta Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**VIGESIMA QUINTA ACTUALIZACION DEL CUADRO BASICO
Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS****INCLUSIONES****CUADRO BASICO****GRUPO 8. GASTROENTEROLOGIA****CINITAPRIDA**

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
2247	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida Envase con 25 comprimidos	Reflujo gastroesofágico. Trastornos funcionales de la motilidad gastrointestinal.	Oral. Adultos: (mayores de 20 años) 1 mg tres veces al día, 15 minutos antes de cada comida.

2248	GRANULADO Cada sobre contiene: Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida Envase con 30 sobres		
2249	SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Bitartrato de cinitaprida equivalente a 20 mg de cinitaprida Envase con 120 ml (1 mg/5 ml) y cucharita dosificadora		

MODIFICACIONES

(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)

CUADRO BASICO

PLANIFICACION FAMILIAR

LEVONORGESTREL

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
2210	COMPRIMIDO <u>O TABLETA</u> Cada comprimido <u>o tableta</u> contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos <u>o tabletas</u>	Anticonceptivo hormonal poscoito.	Oral. Mujeres en edad fértil, incluyendo las adolescentes: 1 comprimido <u>o tableta</u> que debe ser tomado lo antes posible después de una relación sexual sin protección, y a más tardar dentro de las siguientes 72 horas. El segundo comprimido <u>o tableta</u> debe ser tomado 12 horas después del primero. Ante la presencia de vómito en las 3 horas posteriores a la primera dosis, tomar de inmediato el segundo comprimido <u>o tableta</u> .

GRUPO 22. SOLUCIONES ELECTROLITICAS Y SUBSTITUTOS DEL PLASMA

CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
3611	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó	Alteraciones del estado hidroelectrolítico y satisfacción de necesidades calóricas.	Intravenosa Adultos y niños: Según las necesidades del paciente, peso corporal, edad y condición de deshidratación.

	<u>Glucosa monohidratada</u> <u>equivalente a</u> <u>5.0 g</u> <u>de glucosa</u> Envase con 250 ml <u>Contiene:</u> <u>Sodio</u> <u>38.5 mEq.</u> <u>Cloruro</u> <u>38.5 mEq.</u> <u>Glucosa</u> <u>12.5 g</u>		
3612	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó <u>Glucosa monohidratada</u> <u>equivalente a</u> <u>5.0 g</u> <u>de glucosa</u> Envase con 500 ml. <u>Contiene:</u> <u>Sodio</u> <u>77 mEq.</u> <u>Cloruro</u> <u>77 mEq.</u> <u>Glucosa</u> <u>25 g</u>		

GLUCOSA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
3601	SOLUCION INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó <u>Glucosa monohidratada</u> <u>equivalente a</u> <u>5.0 g</u> <u>de glucosa</u> Envase con 250 ml <u>Contiene:</u> <u>Glucosa</u> <u>12.5 g</u>	Aporte calórico. Deshidratación hipertónica. Deficiencia de agua. Complemento energético. Hipoglucemia inducida por insulina o hipoglucemiantes orales.	Intravenosa. Adultos y niños: Según los requerimientos diarios de energía del paciente, peso corporal, edad, condición cardiovascular, renal y grado de deshidratación.
3630	SOLUCION INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó <u>Glucosa monohidratada</u> <u>equivalente a</u> <u>5.0 g</u> <u>de glucosa</u> Envase con 500 ml <u>Contiene:</u> <u>Glucosa</u> <u>25.0 g</u>		
3603	SOLUCION INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó <u>Glucosa monohidratada</u> <u>equivalente a</u> <u>5.0 g</u> <u>de glucosa</u> Envase con 1000 ml <u>Contiene:</u> <u>Glucosa</u> <u>50.0 g</u>		

3607	SOLUCION INYECTABLE AL 50% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50.0 g ó <u>Glucosa monohidratada</u> <u>equivalente a</u> 50.0 g <u>de glucosa</u> Envase con 50 ml <u>Contiene:</u> <u>Glucosa</u> 25.0 g		
------	---	--	--

CATALOGO

GRUPO 2. ANESTESIA

SEVOFLURANO

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
0233	LIQUIDO Cada <u>envase</u> contiene: Sevoflurano 250 ml Envase con 250 ml de líquido	Inducción y mantenimiento de la anestesia general.	Inhalación Adultos: Inducción: iniciar con 1%. Concentraciones entre 2 y 3% producen anestesia quirúrgica. Mantenimiento: con concentraciones entre 1.5 a 2.5% Niños: concentraciones al 2%

GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS

TALIDOMIDA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
4256	TABLETA <u>O CAPSULA</u> Cada tableta <u>o cápsula</u> contiene: Talidomida 100 mg Envase con 50 tabletas <u>o cápsulas</u>.	Lepra.	Oral. Adultos: Inicial: 200 mg cada 12 horas. Sostén: 50 a 100 mg/día.

GRUPO 8. GASTROENTEROLOGIA

TERLIPRESINA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
5191	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Acetato de terlipresina 1.00 mg <u>equivalente a</u> 0.86 mg <u>de terlipresina</u> Envase con un frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente.	Sangrado de várices esofágicas. <u>Síndrome hepatorenal.</u>	Intravenosa. Adultos: Sangrado de várices esofágicas. Dosis inicial 2 mg. Dosis de mantenimiento 1 a 2 mg cada 4 horas. <u>Síndrome hepatorenal</u> <u>Dosis inicial y de mantenimiento de 0.5 a 2 mg cada 4 horas.</u>

GRUPO 9. GINECO-OBSTETRICIA

MEDROXIPROGESTERONA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
3045	SUSPENSION INYECTABLE Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene:	Amenorrea secundaria. Sangrado uterino disfuncional. Endometriosis. Trastornos peri menopáusicos.	Intramuscular. Adultos: Anticoncepción: 150 mg cada 3 meses.

	Acetato de medroxiprogesterona 150 mg Envase con un frasco ampula o jeringa prellenada de 1 ml	Anticoncepción. Carcinoma endometrial.	Carcinoma endometrial: 400-1000 mg por semana.
--	--	---	--

Generalidades

Inhibe la producción de gonadotropina, lo cual impide la maduración folicular y la ovulación.

Riesgo en el Embarazo

X

Efectos adversos

Eritema, eritema nodoso, urticaria, migraña, hipertensión arterial, enfermedad cerebro vascular, depresión. Alteraciones en el patrón de sangrado menstrual, amenorrea, sangrado intermenstrual. A veces ictericia por hepatitis, obstrucción biliar, tumor hepático y accidentes trombo-embólicos. Disminución de la densidad mineral ósea.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: hipersensibilidad al fármaco, neoplasia genital o de mama, osteopenia y/o osteoporosis confirmada.

Precauciones: antecedentes tromboembólicos, disfunción hepática. El uso de medroxiprogesterona, como anticonceptivo de larga acción, deberá limitarse a no más de 2 años de uso continuo.

Interacciones

La Aminoglutetimida disminuye su biodisponibilidad.

GRUPO 17. ONCOLOGIA

DOXORUBICINA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
1766	SUSPENSION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de doxorubicina Liposomal pegilada equivalente a <u>20 mg</u> de doxorubicina Envase con un frasco ampula <u>con 10 ml (2 mg/ml)</u> .	Sarcoma de Kaposi asociado a SIDA, resistente a otro tratamiento. Cáncer de ovario. Cáncer de mama metastásico.	Intravenosa. Adultos: 20 mg/m ² de peso corporal cada 2 ó 3 semanas.

GRUPO 20. PSIQUIATRIA

VENLAFAXINA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
4488	CAPSULA <u>O GRAGEA</u> DE LIBERACION PROLONGADA Cada cápsula <u>o gragea</u> de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a <u>75 mg</u> de venlafaxina Envase con 10 cápsulas <u>o grageas</u> de liberación prolongada.	Depresión.	Oral. Adultos: 75-225 mg una vez al día.

GRUPO 22. SOLUCIONES ELECTROLITICAS Y SUBSTITUTOS DEL PLASMA

CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
3613	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio <u>0.9 g</u>	Alteraciones del estado hidroelectrolítico y satisfacción de necesidades calóricas.	Intravenosa. Adultos y niños: De acuerdo a las necesidades del

	Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó <u>Glucosa monohidratada</u> <u>equivalente a</u> 5.0 g <u>de glucosa</u> Envase con 1000 ml. <u>Contiene:</u> <u>Sodio</u> 154.0 mEq. <u>Cloruro</u> 154.0 mEq. <u>Glucosa</u> 50.0 g		paciente, peso corporal, edad, condición cardiovascular, renal y grado de deshidratación.
--	--	--	---

GLUCOSA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
3605	SOLUCION INYECTABLE AL 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10.0 g ó <u>Glucosa monohidratada</u> <u>equivalente a</u> 10.0 g <u>de glucosa</u> Envase con 1000 ml <u>Contiene:</u> <u>Glucosa</u> 100.0 g	Deficiencia de volumen plasmático y de la concentración de electrolitos, deshidratación hipertónica (hipernatrémica). Necesidad de aumentar el aporte calórico.	Intravenosa. Adultos y niños: De acuerdo a las necesidades del paciente, peso corporal, edad, condición cardiovascular, renal y grado de deshidratación.
3604	SOLUCION INYECTABLE AL 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10.0 g ó <u>Glucosa monohidratada</u> <u>equivalente a</u> 10.0 g <u>de glucosa</u> Envase con 500 ml <u>Contiene:</u> <u>Glucosa</u> 50.0 g		
3625	SOLUCION INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó <u>Glucosa monohidratada</u> <u>equivalente a</u> 5.0 g <u>de glucosa</u> Envase con 100 ml <u>Contiene:</u> <u>Glucosa</u> 5.0 g		
3624	SOLUCION INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó <u>Glucosa monohidratada</u> <u>equivalente a de glucosa</u> 5.0 g Envase con 50 ml <u>Contiene:</u> <u>Glucosa</u> 2.5 g		

3606	SOLUCION INYECTABLE AL 50% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50.0 g ó <u>Glucosa monohidratada</u> <u>equivalente a</u> 50.0 g <u>de glucosa</u> Envase con 250 ml <u>Contiene:</u> <u>Glucosa</u> 125.0 g	Hipoglucemia. Choque insulínico. Complemento energético para alimentación parenteral total con catéter central, en mezcla con solución de aminoácidos y lípidos.	Intravenosa. Adultos y niños: De acuerdo a las necesidades del paciente, peso corporal, edad, condición cardiovascular, renal, y grado de deshidratación.
------	---	---	--

GRUPO 23. VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS**VACUNA CONTRA DIFTERIA, TOS FERINA, TETANOS, HEPATITIS B, POLIOMIELITIS Y HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B**

Clave	Forma farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
3828	SUSPENSION INYECTABLE Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentososa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxoide de <i>Bordetella pertussis</i> 25 µg Toxoide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomielitis inactivado Tipo 1 MAHONEY 40 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido capsular de <i>Haemophilus Influenzae</i> tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado.	Inmunización contra difteria, tos ferina, tétanos, hepatitis B, poliomielitis I, II y III y <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b	Intramuscular. Niños a partir de los 2 meses de edad: Tres dosis de 0.5 ml con un intervalo entre cada dosis, de dos meses. Una cuarta dosis (primer refuerzo) se administra un año después de la tercera dosis.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La presente actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segunda. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Vigésima Quinta Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2005.- La Presidenta de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Mercedes Juan López**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.- El Director de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Onofre Muñoz Hernández**.- Rúbrica.- El Subdirector General Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Manuel Urbina Fuentes**.- Rúbrica.- El Director General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, **Norberto Manuel Heredia Jarero**.- Rúbrica.- El Subdirector General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Carlos Pérez López**.- Rúbrica.